

DECRETO DE ALCALDÍA N° 447, 2021.

ZAPALLAR, **25 FEB 2021**

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N° 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba cuadro de Subrogancia cargo de Alcalde. Decreto de alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 21/2021, de fecha 25 de Febrero de 2021, emitido por la Directora (I) Depto. Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE TRANSFERENCIA DE FONDOS desde Cuenta Corriente DAEM N° 985018908 a Cuenta Corriente INTEGRACION N° 985018910, por un monto de \$ 29.804.867.- (Veintinueve millones ochocientos cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos) mes de Febrero 2021.**

FEBRERO 2021

Liceo Zapallar:	\$ 10.903.289.-
Escuela Balneario Cachagua:	\$ 4.287.042.-
Escuela Mercedes Maturana:	\$ 7.379.201.-
Escuela Aurelio Duran Almendro	\$ 7.235.335.-

Total: \$ 29.804.867- (Veintinueve millones ochocientos cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

C: DAEM 2020//DA.2020

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

PMP / CIL / SEC / DAEM / HGS

Y.J.P.



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

